

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°322-2022 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL  
DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

---

Se inicia la sesión ordinaria No. 322-2022 celebrada el 22 de marzo del 2022 al ser las diecisiete horas y siete minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la sesión ordinaria 322-2022 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

**Asistentes:**

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, en Granadilla, Curridabat, quien preside.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde su casa de habitación en Goicoechea.
- Adriana Carolina Ramírez Rosales, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde su casa de habitación en San Rafael de Heredia.
- Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud, desde su casa de habitación en Tibás.
- Natalia Álvarez Rojas, Viceministra de Área Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desde su casa de habitación en Escazú.
- Alejandro Uzaga Fallas, Director Despacho Viceministerio de Juventud, desde su casa de habitación en Llorente de Tibás.

**Ausentes justificados:**

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud
- Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública
- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.

- 
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.
1. Lectura y aprobación de la agenda.
    1. Lectura y aprobación de la agenda.
    2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
    3. Lectura y aprobación de actas
      - 3.1 Acta Sesión Ordinaria N°316-2021, del 15 de diciembre del 2021
      - 3.2 Acta Sesión Ordinaria N°317-2022, del 11 de enero del 2022
      - 3.3 Acta Sesión Ordinaria N°318-2022, del 25 de enero del 2022
      - 3.4 Acta Sesión Ordinaria N°319-2022, del 8 de febrero del 2022
      - 3.5 Acta Sesión Extraordinaria N°320-2022, del 14 de febrero del 2022
      - 3.6 Acta Sesión Ordinaria N°321-2022, del 22 de febrero del 2022
    4. Asuntos de la Presidencia
    5. Asuntos Dirección Ejecutiva
      - 5.1 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven:
        1. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Matina: Capacitaciones y Talleres Juventud Matinense 2022.8
        2. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Naranjo: Juventudes en el ABC.
        3. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina: Juventudes que dejan huella.
        4. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo: Gira Cantonal de Juventudes en los Colegios del Cantón de San Mateo.
        5. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto: Río Cuarto innova para la juventud.
        6. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Carrillo: Tercera Etapa-Implementación de espacios de esparcimientos deportivos y recreativos en el Cantón de Carrillo.
        7. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Aserrí: Atención de personas jóvenes modalidad adaptativa.
        8. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Palmares: Jóvenes cambiando el mundo.
        9. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos: Tú Vales X2 Seguimiento a la Salud Mental de Nuestros Jóvenes de Quepos.16

5.2 Estrategia de trabajo 2020-2024 del Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social (PGJPS).

5.3 Proyecto de inversión pública denominado: Renovación del servicio de mantenimiento del software IBM-SPSS STATISTICS.

5.4 Oficio CPJ-DE-OF-024-2022, referente a solicitud a las Municipalidades de la certificación ejecución de recursos 2021 y Oficio CPJ-DE-OF-025-2022 donde se solicita a los Comités Cantonales de la Persona Joven la certificación de recursos 2021. (Sesión Ordinaria N°319-2022 del 8 de febrero 2022).

5.5 Presentación de proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven

## 6. Correspondencia

6.1 Copia de Oficio DM-0171-2022 referente a criterio de sobre el proyecto de ley REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" expediente 22.148.

## 7. Asuntos de los Directivos

Al ser las diecisiete horas y nueve minutos, se incorpora a la presente sesión el Directivo Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde Roxana de Pococí.

**ACUERDO N°1:** Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 322- 2022 del 22 de marzo del 2022. 6 votos a favor.

## 2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No hay participación de personas externas.

## 3. Lectura y aprobación de actas

Don Luis Antonio indica que se procede con la aprobación de las siguientes actas para lo cual se presenta el siguiente cuadro que permite identificar quiénes asistieron en cada sesión para poder ver el tema de la aprobación, por lo que agradece que se puedan aprobar ya que todas fueron revisadas y poder avanzando en el tema de las firmas, porque el compañero Emmanuel Muñoz, tiene que trasladarse a San José para poder firmarlas y esto requiere todo un proceso de coordinación.

3.1 Acta Sesión Ordinaria N°316-2021, del 15 de diciembre del 2021

**ACUERDO N° 2:** Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria N°316-2021, del 15 de diciembre del 2021. 5 votos a favor y una abstención.

3.2 Acta Sesión Ordinaria N°317-2022, del 11 de enero del 2022

**ACUERDO N° 3:** Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria N°317-2021, del 11 de enero del 2022. 5 votos a favor y una abstención

3.3 Acta Sesión Ordinaria N°318-2022, del 25 de enero del 2022

**ACUERDO N° 4:** Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria N°318-2022, del 25 de enero del 2022. 5 votos a favor y una abstención.

3.4 Acta Sesión Ordinaria N°319-2022, del 8 de febrero del 2022

**ACUERDO N° 5:** Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria N°319-2022, del 8 de febrero del 2022. 5 votos a favor y una abstención.

3.5 Acta Sesión Extraordinaria N°320-2022, del 14 de febrero del 2022

**ACUERDO N° 6:** Se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria N°320-2022, del 14 de febrero del 2022. 5 votos a favor y una abstención

3.6 Acta Sesión Ordinaria N°321-2022, del 22 de febrero del 2022

**ACUERDO N° 7:** Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria N°321-2022, del 22 de febrero del 2022. 5 votos a favor y una abstención

#### 4 Asuntos de la Presidencia

No hay asuntos de la Presidencia.

#### 5 Asuntos Dirección Ejecutiva

5.1 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven:

Doña Natalia indica que se tiene una recomendación de aprobación. Don Luis señala que conversó con la compañera de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil quien indicó que le parecía que ella no recomendaba la aprobación, sino que ella revisaba que el proyecto cumpliera técnicamente, pero que si se puede omitir la palabra que ella lo recomienda porque decía que ella en realidad lo que hace es revisar que cumpla con los estándares de la Ley.

Don Luis Antonio indica que la redacción del acuerdo como se venía aprobando es: “Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de...”

A la consulta de doña Natalia de qué pasa si el proyecto no cumple, Don Emmanuel señala que lo que hace el funcionario es revisar que el proyecto cumpla con todas las especificaciones de los cuales uno es, ser vinculante con la Política Pública Nacional de Juventudes aprobado por la Asamblea y si no cumple el funcionario hace observaciones, para que el comité lo subsane, entonces siempre es aplicarlo a la política pública con las actividades, con los proyectos que el comité tiene y agrega que el único órgano que tiene la potestad de aprobar el proyecto es el Comité Cantonal de la Persona Joven, entonces cuando ya cumple antes del 31 de marzo, el proyecto que es presentado lo sube a Junta Directiva ya con todo el análisis técnico que hace el funcionario enlace de la institución.

Don Luis Antonio indica que básicamente hay tres requisitos, que sea presentado en tiempo, es decir antes del 31 de marzo del presente año, si se presenta un día después entonces no se puede aprobar, que presenten un proyecto, que traiga un acuerdo de aprobación del órgano, es decir el comité se reunió y tomó la decisión de aprobar ese proyecto y que remitan ese acuerdo, y además, que ese proyecto esté vinculado con la Política Pública de la Persona Joven. Menciona que también se pide que el proyecto sea remitido a la proveeduría municipal y al departamento financiero-contable.

Don Luis muestra el documento que se llena por parte de la institución, correspondiente al resumen del proyecto donde se indica si está con presupuesto ordinario, si es con superávit y también se indica el detalle del cumplimiento. Dicho documento es firmado por quien asume la responsabilidad técnica de la revisión. Señala que la Junta Directiva no asume una responsabilidad sobre el contenido del proyecto, sino sobre el acto de la transferencia, la cual también se fundamenta en el presupuesto que la institución aprobó y también en el presupuesto del Consejo de la Persona Joven ya va destinada línea por línea cuánta plata le toca a cada Municipalidad entonces ahí no hay mucho margen de acción. De hecho, menciona que nunca no se ha aprobado un proyecto porque los requisitos de la ley son bastante sencillos en realidad.

1. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Matina: Capacitaciones y Talleres Juventud Matinense 2022.



con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢5.784.622,00** (Cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintidós colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Matina**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Matina**. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

2. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Naranjo: Juventudes en el ABC.

The image shows three screenshots of project reports and financial tables. The first screenshot is a 'RESUMEN' table with columns for 'Presupuesto', 'Ejecución', 'Saldo', 'Comprobado', and 'Cuenta Corriente'. The second screenshot is a 'DETALLE DE LOS RECURSOS' table with columns for 'Presupuesto', 'Ejecución', 'Saldo', 'Comprobado', and 'Cuenta Corriente'. The third screenshot is a 'DETALLE DE LOS RECURSOS' table with columns for 'Presupuesto', 'Ejecución', 'Saldo', 'Comprobado', and 'Cuenta Corriente'.

This section contains an email correspondence and a digital signature. The email is from 'Jose Javier Salazar Morales' to 'CPJ Naranjo 2022'. The subject is 'Proyecto CCPJ Naranjo 2022'. The email text includes: 'Adjunto oficina y proyecto 2022 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Naranjo. Favor confirmar de recibido.' Below the email is a digital signature of 'Jose Javier Salazar Morales' with the text: 'Firmado digitalmente por JOSE JAVIER SALAZAR MORALES (FIRMA) Fecha: 2022.03.06 22:16:24 -06'00'.

**ACUERDO N°9:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Naranjo**, proyecto denominado: **Juventudes en el ABC**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢3.622.318,00** (Tres millones seiscientos veintidós mil trescientos dieciocho colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de

la Persona Joven de Naranjo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Naranjo. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

3. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina: Juventudes que dejan huella.

INFORMANTE		RESPONSABLES				
Problema	Propuesta	Presidencia	Vicepresidencia	Secretaría	Coordinador	Comisario
03/05/2022	03/05/2022	03/05/2022	03/05/2022	03/05/2022	03/05/2022	03/05/2022

**C. SEÑALACION DEL PROBLEMA:**

La juventud que el Municipio requiere la creación de un espacio que le aporte a la ciudadanía...

**D. FUNDAMENTO DEL PROBLEMA:**

Una de las principales acciones que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina...

**E. OBJETIVOS DEL PROBLEMA:**

Una de los principales objetivos del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina...

**F. BENEFICIARIOS DEL PROBLEMA:**

Una de los principales beneficiarios del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina...

**G. BARRERAS DEL PROBLEMA:**

Una de las principales barreras del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina...

Tel. Fax: 06823211101 / 0222-0091. Correo: cpj@cpj.gov.ec. Suc. San José 0222-1157 / 0222-0091. Correo: cpj@cpj.gov.ec.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO TECNICO**

PROYECTO: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN OROTIMA

En el marco de la actividad de la Presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina...

**A. RESUMEN TECNICO PARA**

Actividad de implementación de un espacio juvenil en Orotina

**B. DETALLACION DEL PROYECTO**

CANTON OROTIMA		JUVENTDES QUE DEJAN HUELLA	
ACTIVIDAD	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD	VALOR
Implementación de un espacio juvenil en Orotina	Creación de un espacio juvenil en Orotina	1	10.000,00

**C. OBJETIVOS GENERALES:**

El proyecto pretende contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía...

**D. TERCERA FONTE DE FINANCIA**

El espacio juvenil en Orotina se financiará a través de los recursos propios del Comité Cantonal...

Tel. Fax: 06823211101 / 0222-0091. Correo: cpj@cpj.gov.ec. Suc. San José 0222-1157 / 0222-0091. Correo: cpj@cpj.gov.ec.




  
 Presidente: **Dr. Wilson Espinoza**
  
 Vicepresidenta: **Dr. María Victoria Castro**
  
 Consejeros: **Dr. Jorge López**
  
**Dr. Alejandro Rodríguez**
  
**Dr. Juan Carlos Rodríguez**
  
**Dr. Leonardo Rodríguez**
  
**Dr. Mario Rodríguez**
  
**Dr. Nelson Rodríguez**
  
**Dr. Oscar Rodríguez**
  
**Dr. Pablo Rodríguez**
  
**Dr. Rafael Rodríguez**
  
**Dr. Víctor Rodríguez**

MD-CT-201-2021-0021416

Proyecto del COPJ Ordinario 2022
   
**Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina**
  
 Área: Promoción de la Juventud
   
 Fecha: 2021-08-24
   
 Hora: 08:00 AM

Obros, 7 de agosto de 2022
   
 Señor:
   
 Jefe, Área de Gestión de Recursos
   
 Dirección Ejecutiva
   
 Consejo de la Persona Joven
   
 Calle: Av. Bolívar No. 2014
   
 San José, Costa Rica
   
 Teléfono: (506) 2200-2000
   
 Correo Electrónico: [cpj@cpj.go.cr](mailto:cpj@cpj.go.cr)

Estimado (s) señores (as):
   
 Por medio de esta comunicación se informa al Comité de la Persona Joven de Orotina, en materia ordinaria del año 2022, "Juventudes que dejan huella", un acuerdo de recursos asignados que por separado se le envía al presidente del comité cantonal de la persona joven de Orotina denominado: "Juventudes que dejan huella", con el fin de ser aprobados para ser asignados para el presupuesto del año 2022.
   
 Saludos cordiales.
   

  
 Juan Carlos Rodríguez
   
 Presidente
   
 Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina

[Click aquí para acceder](#)

**ACUERDO N°10:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Orotina** proyecto denominado: **Juventudes que dejan huella**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **€3.620.729,00 (Tres millones seiscientos veinte mil setecientos veintinueve colones con 00/100)**. A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para el CCPJ por un monto de **€1.717.469,70 (Un millón setecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con 70/100)** que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Orotina**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Orotina**. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

4. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo: Gira Cantonal de Juventudes en los Colegios del Cantón de San Mateo.



**DISEÑO DE BASE DE DATOS**  
**PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN**

Este proyecto se desarrolla en el marco del presupuesto de la Presidencia de la República en el año 2022. El presente es un documento de carácter informativo y de consulta, que no tiene carácter vinculante para las autoridades de la Municipalidad de San Mateo.


**RESUMEN TÉCNICO PARA**

**Aplicación de presupuesto de recursos presupuestados asignados** 2022

Objetivo: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones presupuestales del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo.

**ESTIMACIÓN DEL PROYECTO**

Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Organización del proyecto	1	100.000.000	100.000.000



**DESEMPLEO DEL PROYECTO**

El presente proyecto se desarrolla en el marco del presupuesto de la Presidencia de la República en el año 2022. El presente es un documento de carácter informativo y de consulta, que no tiene carácter vinculante para las autoridades de la Municipalidad de San Mateo.

**DETALLE DEL PROYECTO**


Objetivo: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones presupuestales del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo.

Actividades:

- Organización del proyecto
- Implementación del proyecto
- Seguimiento y evaluación del proyecto

Presupuesto:

- Organización del proyecto: 100.000.000
- Implementación del proyecto: 2.500.000.000
- Seguimiento y evaluación del proyecto: 1.000.000.000



**CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN**

Este proyecto se desarrolla en el marco del presupuesto de la Presidencia de la República en el año 2022. El presente es un documento de carácter informativo y de consulta, que no tiene carácter vinculante para las autoridades de la Municipalidad de San Mateo.

**RESUMEN TÉCNICO PARA**

**Aplicación de presupuesto de recursos presupuestados asignados** 2022

Objetivo: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones presupuestales del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo.

**ESTIMACIÓN DEL PROYECTO**

Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Organización del proyecto	1	100.000.000	100.000.000

Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo

23 de febrero 2022  
San Mateo, Atlántico

Señor  
Luis Antonio Escobar Jiménez  
Director Ejecutivo  
Comité Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Señores  
Comité Municipal, Municipalidad de San Mateo

Señor  
Emmanuel Chaves  
Comité Municipal

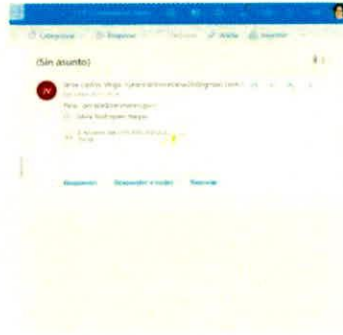
Estimados Señores,

Por este medio le pido lo que interviene, en las instancias que el Comité Cantonal de la Persona Joven **San Mateo periodo 2021-2022** en su sesión celebrada el día 23 de febrero del 2022, según acuerdo número CP-J de fecha 21, aprobó el Proyecto denominado: **Gira Cantonal de Juventudes en los Colegios del Cantón de San Mateo** para ser ejecutado con los fondos del presupuesto de la Ley del Sistema de Justicia Juvenil contemplado en año 2022.

De conformidad al CPJ para que sea presentado al Proyecto de su Junta Directiva y se acuerde la autorización de los recursos del Comité a la Municipalidad en efecto de que el mismo sea incorporado al presupuesto emergente.

Sin más por el momento.

Atentamente,  
Rosa del Carmen Rodríguez  
Secretaría Ejecutiva



**ACUERDO N°11:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **San Mateo**, proyecto denominado: **Gira Cantonal de Juventudes en los Colegios del Cantón de San Mateo**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢1.997.929.00 (un millón novecientos noventa y siete mil novecientos veintinueve 00/100 colones)**. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **San Mateo**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de **San Mateo**. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

5. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto: Río Cuarto innova para la juventud.

GOBIERNO DE COSTA RICA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN  
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN  
RÍO CUARTO

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, se le solicita a la Municipalidad de Río Cuarto, que presente el Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto para ser ejecutado con los fondos del presupuesto de la Ley del Sistema de Justicia Juvenil contemplado en año 2022.

1. INFORMACIÓN GENERAL

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3. INFORMACIÓN DE LA PERSONA JOVEN

4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

5. INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

6. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

7. INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

8. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

9. INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

10. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Tel: San José 2207-1137 / 2207-0891 / Guadalupe 2202-4111 / 2202-4139

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN  
RÍO CUARTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3. INFORMACIÓN DE LA PERSONA JOVEN

4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

5. INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

6. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

7. INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

8. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

9. INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

10. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Tel: San José 2207-1137 / 2207-0891 / Guadalupe 2202-4111 / 2202-4139

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN  
RÍO CUARTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3. INFORMACIÓN DE LA PERSONA JOVEN

4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

5. INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

6. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

7. INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

8. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

9. INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

10. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Tel: San José 2207-1137 / 2207-0891 / Guadalupe 2202-4111 / 2202-4139



OF-02-2022  
22 de febrero de 2022

Comité Cantonal de la Persona Joven

Se invita al presente mediante "Rio Cuarto Innova para la Juventud" con los objetivos, metas y actividades presupuestadas, aprobados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, el 22 de febrero del 2022, en el acta número 01, artículo 1, inciso 2.

Atentamente,

Gobernador Cantonal  
Código: 280346783  
Presidente del CCPJ

Proyecto "Rio Cuarto Innova para la Juventud", Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, 2022

Se solicita al Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, aprobar el presente proyecto de presupuesto para el año 2022, en el acta número 01, artículo 1, inciso 2.

Proyecto "Rio Cuarto Innova para la Juventud", Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, 2022

Se solicita al Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, aprobar el presente proyecto de presupuesto para el año 2022, en el acta número 01, artículo 1, inciso 2.

Comité Cantonal de la Persona Joven, Río Cuarto

Presidencia Municipal de Río Cuarto  
Calle Bolívar 1000  
Río Cuarto, Córdoba  
Teléfono: 380 2200000  
Correo electrónico: info@rioquarto.gov.co



OF-FO-024-2022  
28 de febrero de 2022

Señor,  
Luis Antonio Castañeda Zúñiga  
Director Ejecutivo  
Consejo de la Persona Joven

Aspetar: Consultación de ejecución presupuestaria del año 2022 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto.

Estimado,

Mediante un e-mail recibido de parte de su parte, en respuesta al oficio CPJ-DE-OF-024-2022, del 02 de febrero del presente año, donde se le solicita el número de una consulta de la ejecución de los fondos gubernamentales por parte del CPJ a una institución social, con respecto a un proyecto del CPJ.

En esta oportunidad se hace de su conocimiento que el día 07 de febrero se presentó ante el Comité Municipal de Liquidación Presupuestaria 2022, en la Sesión Ordinaria N° 155, donde se aprobó a los fondos gubernamentales para la ejecución de los proyectos enmarcados por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, con el siguiente detalle:

Concepto	Valor
Saldo de ejecución de 2021	2.200.000,00
Saldo de ejecución de 2022	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2023	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2024	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2025	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2026	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2027	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2028	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2029	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2030	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2031	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2032	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2033	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2034	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2035	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2036	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2037	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2038	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2039	2.256.299,00
Saldo de ejecución de 2040	2.256.299,00

Atentamente en la fecha indicada que en el 7 de febrero del 2022 se hizo conocimiento del presente oficio por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, con el siguiente detalle:

Presidencia Municipal de Río Cuarto  
Calle Bolívar 1000  
Río Cuarto, Córdoba  
Teléfono: 380 2200000  
Correo electrónico: info@rioquarto.gov.co



OF-02-028-2022  
08 de marzo de 2022

Señor,  
Luis Antonio Castañeda Zúñiga  
Director Ejecutivo  
Consejo de la Persona Joven

Señor,  
Jenny Vargas Castro  
Coordinadora Unidad Promoción de la Participación

Asunto: Consulta y planeación de acciones CCPJ Río Cuarto

Estimada señora,

Por medio del presente correo se le informa que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco del Proyecto "Rio Cuarto Innova para la Juventud" convoca al Comité Municipal de Liquidación Presupuestaria 2022, en la Sesión Ordinaria N° 155, del día 22 de febrero del 2022, en el cual se aprobó a los fondos gubernamentales para la ejecución de los proyectos enmarcados por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, con el siguiente detalle:

En esta oportunidad se hace de su conocimiento que el día 07 de febrero se presentó ante el Comité Municipal de Liquidación Presupuestaria 2022, en la Sesión Ordinaria N° 155, donde se aprobó a los fondos gubernamentales para la ejecución de los proyectos enmarcados por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, con el siguiente detalle:

Atentamente en la fecha indicada que en el 7 de febrero del 2022 se hizo conocimiento del presente oficio por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, con el siguiente detalle:

Señor,  
Luis Antonio Castañeda Zúñiga  
Director Ejecutivo  
Consejo de la Persona Joven

Presidencia Municipal de Río Cuarto  
Calle Bolívar 1000  
Río Cuarto, Córdoba  
Teléfono: 380 2200000  
Correo electrónico: info@rioquarto.gov.co



Presidencia Municipal de Río Cuarto  
Calle Bolívar 1000  
Río Cuarto, Córdoba  
Teléfono: 380 2200000  
Correo electrónico: info@rioquarto.gov.co

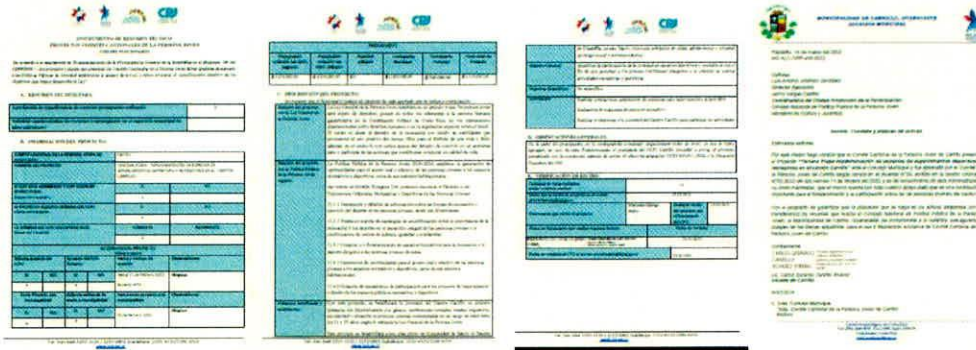


Presidencia Municipal de Río Cuarto  
Calle Bolívar 1000  
Río Cuarto, Córdoba  
Teléfono: 380 2200000  
Correo electrónico: info@rioquarto.gov.co



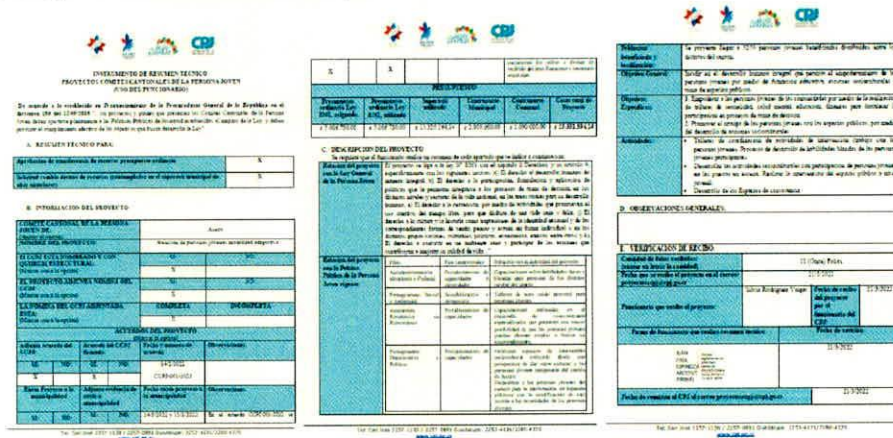
**ACUERDO N°12:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, proyecto denominado: **Río Cuarto innova para la juventud**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢5.456.299,00** (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **¢1.959.281,00** (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y un colones con 00/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Río Cuarto. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

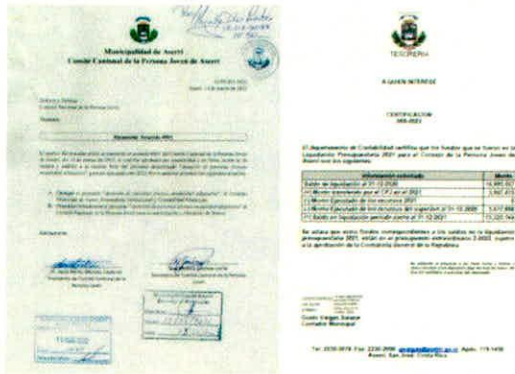
6. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Carrillo: Tercera Etapa-Implementación de espacios de esparcimientos deportivos y recreativos en el Cantón de Carrillo.



**ACUERDO N°13:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Carrillo, proyecto denominado: **Tercera Etapa-Implementación de espacios de esparcimientos deportivos y recreativos en el Cantón de Carrillo**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **€3.074.687,00** (tres millones setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Carrillo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de Carrillo. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

7. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Aserri: Atención de personas jóvenes modalidad adaptativa.





**ACUERDO N°14:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Aserrí**, proyecto denominado: **Atención de personas jóvenes modalidad adaptativa**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢5.006.730,00** (Cinco millones seis mil setecientos treinta colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **¢15.325.164,14** (Quince millones trescientos veinticinco mil ciento sesenta y cuatro colones con 14/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Aserrí**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Aserrí**. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

8. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Palmares: Jóvenes cambiando el mundo.

Donde se presentará a la consideración del

Breves referencias

De esta manera, se autoriza a la Municipalidad de Palmares a ser el proponente para el desarrollo del proyecto denominado "Jóvenes cambiando el mundo", que tiene como fin principal apoyar el desarrollo integral y personal de los jóvenes de la zona de administración municipal, mejorando sus habilidades, valores y actitudes. El proyecto se ejecutará en el periodo de tiempo establecido en el presente acuerdo, el cual será de 12 meses, con una inversión de \$7.289.070,00. El presente proyecto se ejecutará en el periodo de tiempo establecido en el presente acuerdo, el cual será de 12 meses, con una inversión de \$7.289.070,00. El presente proyecto se ejecutará en el periodo de tiempo establecido en el presente acuerdo, el cual será de 12 meses, con una inversión de \$7.289.070,00.

Se hace el saber que el presente acuerdo se emite en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 del Reglamento del Consejo Cantonal de la Persona Joven de Palmares y en virtud de lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
Fecha de Emisión	16/07/2022
Fecha de Ejecución	16/07/2022
Estado del Proyecto	En Ejecución
Total del Presupuesto	\$7.289.070,00

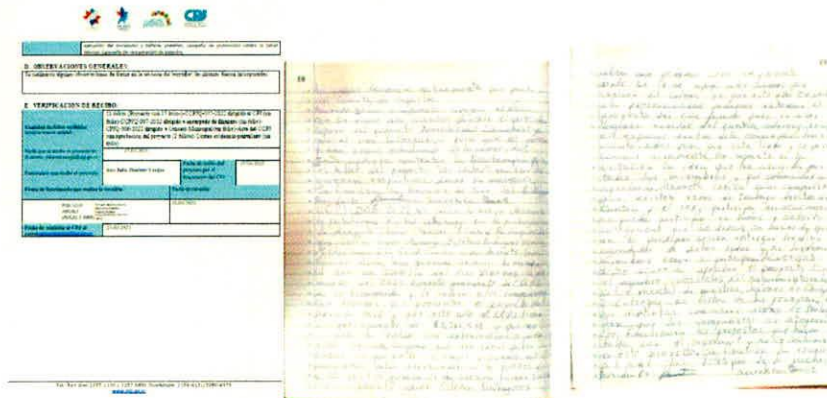
**ACUERDO N°15:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Palmares**, proyecto denominado: **Jóvenes cambiando el mundo**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **€2.818.811,00** (Dos millones ochocientos dieciocho mil ochocientos once colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **€7.289.070,00** (Siete millones doscientos ochenta y nueve mil setenta colones con 00/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Palmares**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Palmares**. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

9. Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos: Tú Vales X2 Seguimiento a la Salud Mental de Nuestros Jóvenes de Quepos.

The image displays a series of administrative forms and a decision matrix for a project titled 'Tú Vales X2' under the 'Seguimiento a la Salud Mental de Nuestros Jóvenes de Quepos' initiative.

- Form 1: ENTENDIMIENTO DE RESULTADOS TÉCNICO** - Proyecto: (COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN) - Quepos.
- Form 2: RESULTADOS TÉCNICO PARA:** - Tabla de verificación de requisitos de ejecución y seguimiento.
- Form 3: INFORMACIÓN DEL PROYECTO:** - Detalles de ejecución y seguimiento.
- Form 4: INFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO:** - Datos de contacto y roles.
- Form 5: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** - Descripción detallada del proyecto y sus objetivos.
- Form 6: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** - Justificación del proyecto y su importancia.

At the bottom, there are three columns for 'Puntajes sugeridos' (Suggested Scores) for 'Ejecución' and 'Seguimiento' across different project phases.



**ACUERDO N°16:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de **Quepos**, proyecto denominado: **Tú Vales X2 Seguimiento a la Salud Mental de Nuestros Jóvenes de Quepos**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢4.364.498,00** (Cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de **Quepos**, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y a la Municipalidad de **Quepos**. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

5.2 Estrategia de trabajo 2020-2024 del Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social (PGJPS).

Don Luis Antonio indica que este punto es especificación sobre dos puntos vinculados al Programa Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, que corresponde al trabajo que realiza el Consejo de la Persona Joven en los Centros Cívicos por la Paz, que son un proyecto conjunto entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el Ministerio de Justicia y Paz. Menciona que se está presentando el día de hoy el documento de actualización del programa.

Don Luis señala que este documento se había elaborado originalmente hace ya varios años y no había sido debidamente actualizado, porque en el 2018 se estaba iniciando con la implementación del Programa Nacional de Centros Cívicos, entonces el documento que se plantea para el 2018 es un documento de base que tiraba algunas líneas generales pero ya producto de la experiencia de estos cuatro años de trabajo y además de los avances en muchos términos, tanto normativos como organizativos se plantea acá la importancia de poder actualizar este documento y dejar un poco más claro en el papel, cuál es la lógica de las intervenciones que se realizan, cuál es la lógica programática de lo que se realiza, cómo se realiza, los temas de planificación, el rol de los foros de juventudes que son unos espacios, unos grupos que hay en los centros cívicos que están integrados por las personas que participan en los diferentes clases

que tiene el centro cívico y que el Consejo de la Persona Joven en lo particular le da un seguimiento importante, entonces este es el primer documento que es la actualización del programa:

**Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social**

Consejo de la Persona Joven

Actualización 2022

**CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVOS DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE JUVENTUDES PARA LA PAZ SOCIAL
- 3. ÁMBITOS DE TRABAJO
- 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- 5. Estructura general
- 6. Estructura específica
- 7. MODALIDAD DE TRABAJO
- 8. ASISTENCIA EDUCATIVA
- 9. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO DE TRABAJO
  - 9.1. Aplicación de la gestión de programas, proyectos y acciones orientadas a los miembros de los Centros Cívicos
  - 9.2. Instrumentación de programas propios de los Centros Cívicos
  - 9.3. Estructura y participación
  - 9.4. Caracterización y seguimiento de los Centros Cívicos
  - 9.5. Gestión de recursos educativos y culturales propios
- 10. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
  - 10.1. Planificación
  - 10.2. Organización
  - 10.3. Seguimiento y monitoreo
  - 10.4. Evaluación de la gestión
  - 10.5. Rendición de cuentas
  - 10.6. Organización para la gestión del programa
- 11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

**CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVOS DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE JUVENTUDES PARA LA PAZ SOCIAL
- 3. ÁMBITOS DE TRABAJO
- 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- 5. Estructura general
- 6. Estructura específica
- 7. MODALIDAD DE TRABAJO
- 8. ASISTENCIA EDUCATIVA
- 9. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO DE TRABAJO
  - 9.1. Aplicación de la gestión de programas, proyectos y acciones orientadas a los miembros de los Centros Cívicos
  - 9.2. Instrumentación de programas propios de los Centros Cívicos
  - 9.3. Estructura y participación
  - 9.4. Caracterización y seguimiento de los Centros Cívicos
  - 9.5. Gestión de recursos educativos y culturales propios
- 10. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
  - 10.1. Planificación
  - 10.2. Organización
  - 10.3. Seguimiento y monitoreo
  - 10.4. Evaluación de la gestión
  - 10.5. Rendición de cuentas
  - 10.6. Organización para la gestión del programa
- 11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

**SÍMBOLOS Y ACRÓNIMOS**

- CCP: Centro Cívico por la Paz
- CPJ: Consejo de la Persona Joven
- CP: Consejo de Juventudes
- CCJCP: Comité de Juventudes de los CCP
- PEI: Plan Estratégico Institucional
- El Programa: Programa de Gestión de las Juventudes para la Paz Social
- PPP: Política Pública de la Persona Joven

**1. INTRODUCCIÓN**

Este documento presenta la actualización del programa institucional del CPJ que tiene en consideración la evolución de actividades de su mandato conforme con los principios de implementación en la práctica tanto con personas jóvenes como con instituciones que por parte del Estado de los Centros Cívicos por la Paz. Asimismo, como los diferentes avances en el desarrollo de programas y proyectos vinculados con el Consejo de la Persona Joven y con el Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz.

La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven en Sesión Ordinaria N.º 107 (2022) celebrada el 25 de abril de 2022, autorizó el presente documento.

Una vez más se reitera la importancia del Programa Institucional del CPJ en el ámbito de la Paz Social y el Programa para la Promoción de la Igualdad con personas Jóvenes. Otro del Estado de la Persona Joven para los Centros Cívicos por la Paz, para promover, apoyar y fortalecer el desarrollo institucional de los Centros Cívicos por la Paz en el marco del Consejo de la Persona Joven. **¡MUCHOS GRACIAS!**

El programa institucional del CPJ se ejecuta conjuntamente con el Sistema Nacional de ASESORÍA al MAG del Ministerio de Organización y Planeación de los Centros Cívicos por la Paz en 2016 por medio de la ejecución y puesta en marcha de los equipos, lo cual se ha asumido una parte de competencias de la administración institucional y de la gestión de los Centros Cívicos por la Paz, para estar mejor en la actualidad.

Este programa se ha mantenido vigente en la última actualización en los Centros Cívicos por la Paz (CCP) que cubren todo el territorio del Consejo de la Persona Joven, ubicado en Bogotá, Cauca, Cundinamarca, Huila, Nariño, Pasto, Tolima y Valle del Cauca, en la actualidad se ejecuta en los Centros Cívicos por la Paz en los departamentos de Cauca, Cundinamarca y Pasto, presentando un crecimiento.

La finalidad del programa y una aplicación en la estructura lo convierte en una oportunidad para educar al educador del programa y del mundo cotidiano.

Desde la concepción del programa por parte de la Junta Directiva se ha generado una serie de instrumentos orientados que han permitido la reflexión sobre el modelo de Centros Cívicos y sobre la gestión de los mismos. Para la presente actualización se realizó el manual de Centro de Gestión de las Juventudes para la Paz Social en el formato de la versión 2.0 del Programa.

Por lo tanto, es necesario actualizar el Programa Institucional del CPJ con el fin de que tenga mayor pertinencia con el tiempo actual, basado en la experiencia y aprendizajes adquiridos, los nuevos instrumentos con los jóvenes y los recursos humanos que están en la actualidad dentro del trabajo del equipo de trabajo del CPJ.

La presente de actualización del Programa mantiene los componentes, sustantivos, principios del programa aprobados en el 2016 por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, incorporando los elementos que fortalecen y mejoran los servicios del CPJ con la modernización y mejora institucional impulsada por el Sistema del Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz. La actualización se realiza a propósito del trabajo de los servicios del Programa y afecta en general sus actividades de ejecución y de rendición de cuentas y de seguimiento.

Esta actualización se realizó mediante el trabajo de la Comisión de la Paz Social de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven.





**II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE JUVENTUD PARA LA PAZ SOCIAL**

La estrategia institucional de los Centros Clínicos por la Paz se da a raíz del Tratado de Paz de 2016, suscrito entre la República de Colombia y el Ejército Revolucionario del Pueblo, para Tránsito al Programa para la Promoción de la Violencia y Prevención de la Inclusión Social (Ley N.º 1829).

La estrategia institucional de los Centros Clínicos por la Paz, involucra el mecanismo control de problemas, mediante el componente "Prevención social localizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas urbanas", desarrollada en el ámbito de los centros educativos (Escuelas, Salas Clínicas, Salas Clínicas, Centros de Atención Comunitaria) y el cual se dirige a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo social, evaluados del sistema educativo formal y que no han concluido los estudios secundarios, con personal técnico de instituciones públicas y gobiernos locales, con la participación de actores públicos y privados, y con la inclusión de servicios de apoyo a fin de fortalecer los servicios de estos Centros. Dentro de las acciones de atención de los centros se promueve la educación en línea con los jóvenes con los temas más allá de los estudios básicos, en línea con mayor número de horas de estudio y con niveles y contenidos por diferentes niveles de edad que la media nacional, y en regiones que cuentan con el menor número de programas de rehabilitación en atención para personas en conflicto con la ley.

Los Centros Clínicos por la Paz son definidos como "una estrategia institucional de intervención local para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, impulsada por el gobierno central en alianza con gobiernos locales y la comunidad organizada de las diferentes zonas de influencia en el país. Los centros serán un espacio físico y virtual de referencia social y comunitaria para brindar servicios a la población meta" (Documento Técnico N.º 40276 - MIP - MGC, Ministerio Sector de Organización y Fomento de los Centros Clínicos por la Paz, 2020).

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social



El Programa Nacional de Centros Clínicos por la Paz ha generado documentos e instrumentos orientados que han activado algunas propuestas iniciales del modelo, y se han ampliado e modificado acciones que continúan en CPJ.

A partir agosto del 2020 se cuenta con el Manual para la Convivencia en Centros Clínicos por la Paz, el cual es un Comité de Convivencia para la atención de situaciones específicas de convivencia con la participación del CPJ. Además, a partir de febrero del 2020, se emite un documento del Modelo Preventivo actualizado con la Secretaría Técnica del Programa Nacional de Centros Clínicos por la Paz, el cual, entre otras acciones, realiza cambios en las indicaciones de la población objetivo.

El Ministerio de Cultura y Juventud tiene una amplia participación en el desarrollo y ejecución de los CCP mediante el involucramiento del Sistema Nacional de Educación Musical, el Sistema Nacional de Bibliotecas, la Dirección de Cultura, el Taller Nacional de Teatro, el Taller Nacional de Danza, la Escuela Casa del Artista, y el Consejo de la Persona Joven.

Por su parte el CPJ, órgano auxiliar al Ministerio de Cultura y Juventud con representación máxima y personería jurídica propia, realiza las políticas públicas de la persona joven (según Ley N.º 829 y sus reformas, Ley N.º 903 y Ley N.º 1546), incorpora un área de gestión de juventudes dentro de los Centros Clínicos por la Paz y asegura diferentes temas asociados con la gestión y desarrollo de acciones de atención integral y actividades intersectoriales para garantizar oportunidades de desarrollo personal y colectivo a las personas jóvenes, en cumplimiento de sus deberes y la inclusión social.

Con base en lo expuesto se propone un programa de gestión y articulación interinstitucional para el desarrollo integral de las personas jóvenes con el compromiso institucional de seguir fortaleciendo y priorizando desde la revisión técnica de la Ley de la Persona Joven y sus reformas, la Comisión Interdepartamental de Derechos de las Jóvenes, la Política Pública de la Persona Joven (2020-2026) y el Plan de Acción, y el Enfoque de Juventudes, por medio de la transverbalización de los ámbitos del Modelo preventivo de los

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social



Centros Clínicos por la Paz actuando y dando promoción para la inclusión social y convivencia a cultura de paz.

Además, se cuenta con otros tres instrumentos diseñados al fortalecer institucional los que se actualizan periódicamente tales como el Plan Estratégico Institucional (PEI) (2019-2026) y el Manifiesto de Promesas, los cuales actualizan, orientan y abren espacios satisfactorios con personas jóvenes y la inclusión social en juventudes.

Además, se elabora el Diagnóstico de Juventudes de los ámbitos de influencia de los Centros Clínicos por la Paz de Aguas Claras, Cartago, Quevedo, Honda y Tame Clínicos, que permite identificar hallazgos relacionados con la oferta dirigida a las personas jóvenes y con la articulación intersectorial de los CCP. Este diagnóstico conceptual y de base para la construcción de la estrategia que integra el desarrollo operativo del Programa para la atención con el fin de fortalecer las habilidades y capacidades para promover la paz social y el desarrollo integral de las personas jóvenes con base en el Modelo Preventivo de los Centros Clínicos por la Paz, desarrollando estratégicamente toda la atención del presente programa. La atención, permite enfocar el componente de mejoramiento continuo de los servicios en apoyo no sólo a entidades nacionales e internacionales, sino también al posicionamiento, orientación y necesidades de las personas jóvenes.

Por otra parte, en cumplimiento del Reglamento Sector de Organización y Fomento de los Centros Clínicos por la Paz (2020), se genera una guía para la conformación y seguimiento de los Foros de Apoyo de los CCP como espacios representativos de personas jóvenes para la toma de decisiones, y desde el 2020 el CPJ usa permanentemente estos espacios.

Además, el CPJ cuenta con una estrategia institucional para la Salud Mental 2022-2026, la cual busca como objetivo promover la salud emocional de las personas jóvenes y la promoción de la cultura de la Persona Joven, de la cual se dispone un protocolo que busca como fin ofrecer a las personas beneficiarias comprender los fenómenos vitales de las personas jóvenes y, así mismo, generar un mecanismo de intervención de los modelos

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social



de la prevención del suicidio, que surge parte de las acciones de gestión con las personas beneficiarias de los CCP.

El Programa se sustenta en el valor público del CPJ definido como la "contribución al servicio común de los beneficiarios de las personas jóvenes para su desarrollo integral", por medio de:

- 1. La articulación institucional con las personas jóvenes que viven con efectos de guerra y servicios psicosociales y sus necesidades e intereses.
- 2. Ejecución de ámbitos, investigaciones, metodologías, e instrumentos de política pública que permitan a las instituciones, adoptar un enfoque de bases y servicios para las personas jóvenes.
- 3. Desarrollo integral y promoción de la participación de las personas jóvenes para la inclusión en diferentes espacios.

Esto se evidencia a través de la Misión y Visión de la institución:

Misión: como la institución realiza labores en política pública que impulsa los derechos para el desarrollo integral, la equidad social y la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes.

Visión: El Consejo de la Persona Joven será una institución líder en la promoción de la gestión de la Política Pública de la Persona Joven en el ámbito nacional e internacional. Además de la finalidad y objetivos institucionales establecidos en la Ley General de la Persona Joven, según el artículo 17:

- 17. "Constituir, con todos los instrumentos jurídicos del Estado, la ejecución de los deberes de estado, de los deberes constitucionales en el artículo 1, así como de las políticas públicas relacionadas para las personas jóvenes.
- 18. Apoyar y promover la participación de las personas jóvenes en la formulación y actualización de las políticas que las afectan.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social



1) Instalar en su perfil nacional las recomendaciones emanadas de la Asamblea Nacional Constituyente de la Person Joven.

2) Apoyar e impulsar la participación de las personas jóvenes en actividades promovidas por organismos internacionales y nacionales relacionados con este sector.

3) Promover la investigación sobre temas y problemáticas de las personas jóvenes.

4) Ejecutar la cooperación con instancias de asistencia técnica y económica, nacional e internacional, que permita el desarrollo integral de las personas jóvenes.

5) Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas para las personas jóvenes, para el fortalecimiento, mejoramiento, y desarrollo tanto entre las personas beneficiarias en línea con los deberes establecidos en otras disposiciones a favor de las personas jóvenes.

6) Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes por parte de las entidades públicas y privadas que permitan el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población.

7) Garantizar, por medio de los canales verticales de la persona joven, la administración, control, supervisión y protección de los recursos verticales de la institución. (Según artículo 19 de la Ley 903).

8) Desarrollar programas de capacitación y formación para las personas jóvenes con el propósito de mejorar sus condiciones de vida.

9) Trabaja con personas jóvenes en los Centros Clínicos por la Paz Social en forma de equipos multidisciplinarios.

10) Trabajo de la Política Pública de la Persona Joven.

11) Fortalecimiento de la participación de las personas jóvenes dentro del Sistema Nacional de Juventud.

12) Investigación en juventudes.

13) Aplicación de espacios de capacitación y promoción para personas jóvenes con discapacidad.

14) Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social constituido en propuesta del Consejo de la Persona Joven para el desarrollo de sus acciones, y la articulación con el conjunto de actores involucrados en los Centros Clínicos por la Paz, en donde aplica el Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social



estrategia técnica para asegurar el enfoque de juventudes y la aplicación de la Ley General de la Persona Joven y sus reformas.

El Consejo de la Persona Joven, en cumplimiento de los fundamentos de la ley, los cuales indican en la promoción y protección de los derechos humanos, la integración de las personas jóvenes en una forma más amplia que le permita de manera más amplia, en cuanto a las personas jóvenes, como ciudadanas empoderadas y contribuidoras de servicios para la realización plena de las personas, desde sus bases de integración e inclusión de riesgo de vulnerabilidad.

La paz social, necesariamente, debe ser concebida como parte del desarrollo de una cultura de paz, la cual está vinculada con cooperación como cultura social, equidad, igualdad humana, Derechos Humanos, igualdad de género, entre otros.

Para lograr construir la cultura de paz se comprende como:

El conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida de la persona humana, su dignidad y a todos los derechos humanos, el respeto de la voluntad de todos los hombres y la adhesión a los principios de libertad, justicia, soberanía, equidad, así como el compromiso activo con la paz, los grupos y las personas jóvenes. (2011, 17).

El Programa cuenta con acciones en la gestión y el desarrollo integral de las personas jóvenes, con el fin de fortalecer sus necesidades y promover sus aspiraciones, a través de una cultura de paz, la cual es un modo de vida, de interacción y de hacer las cosas.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social

**II. EMPLEO DE TRABAJO**

El desarrollo del Programa de Gestión de Iniciativas para la Paz Social se basa en el enfoque de desarrollo. Hace una evaluación actual de las personas jóvenes del Consejo de la Persona Joven y se pasa por los siguientes pasos para lograr la promoción de la inclusión, el desarrollo integral y reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes.

El enfoque involucra evaluación puntual de la población joven en temas de diferentes aspectos que promuevan el desarrollo positivo de las personas jóvenes. De manera particular, se revisan los elementos que parten de una perspectiva de derechos humanos, riesgo de exclusión de género, reconoce las diferencias y particularidades de las personas jóvenes, el fortalecimiento de roles grupales, el acceso de sus necesidades, necesidades y programas. El enfoque se aplica en diferentes ámbitos, la atención particularidad de las personas jóvenes, la participación de la formación, capacitación y promoción de calidad programas y proyectos y servicios, y parte de las acciones legales y políticas que el diseño y ejecución de programas, proyectos y servicios con y desde la participación de personas jóvenes (CPJ, 2020).

Además, se basa en los enfoques y perspectivas planteados en el Modelo Preventivo de los CPJ, tales como el enfoque de derechos humanos y el enfoque de derechos de la vida y el bienestar. Perspectiva generacional, enfoque de caso de vida y bienestar, Perspectiva de la diversidad y la interculturalidad y Perspectiva general (MIP, 2019).

La implementación del Programa del Consejo de la Persona Joven se acorde con las políticas y acciones para la gestión y operación establecidas en el Artículo 4 del Reglamento Interior de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2020) en cuanto al trabajo comunitario, la coordinación institucional e intercultural, social y sector público y privado, participación y consulta comunitaria, los principios generales y el resultado de cuentas.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Iniciativas para la Paz Social 13

**3. POBLACION OBJETIVO**

En el marco del Consejo de la Persona Joven se gestionó acciones en los CPJ en el 2020 a personas entre 12 y 18 años, sean adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes, de las áreas de personas jovenes de los CPJ con especial atención en la población joven de los CPJ, personas jóvenes de 12 a 17 años. El Consejo de la Persona Joven realiza especial énfasis en la población joven establecida en el presente del Modelo Preventivo y en el Reglamento Interior de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, sin embargo, atiende a las personas jóvenes entre 12 y 18 años que requieren los servicios, con el fin de que haya inclusión y no discriminación, de acuerdo con la Ley General de la Persona Joven y sus reformas y la Convención Interamericana de Derechos de los Niños.

El Modelo Preventivo de los CPJ, en relación con la población joven, establece que los CPJ están dirigidos a promover la inclusión social, lo que de acuerdo con sus principios e enfoques implica que su existencia no puede serse alejada del contexto en el que se encuentran. El planteamiento fundamental para un tipo de población, son acciones más dirigidas para incluir la mayor diversidad de personas, y en sus actividades que impliquen sus efectos, los límites, la comunidad organizada, el sector empresarial, el Estado y las instituciones locales, tienen distintas formas de interacción. Desde esa lógica, el CPJ tiene una estructura general a toda la comunidad que se constituye como un espacio inclusivo, los CPJ cuentan con una definición clara de población joven, según la cual se considera la definición metodológica y metodológica, así como la prioridad del tipo de acción a ser implementada. De acuerdo con la Ley 2020 y el Reglamento para los CPJ, el énfasis para el uso de sus recursos, programas y servicios se dirige a las personas jóvenes de 12 años, priorizando en poblaciones en contextos de alto riesgo y de vulnerabilidad social (MIP, 2019).

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Iniciativas para la Paz Social 14

**IV. PARTICIPACION DE LOS INTERESADOS**

De manera especial, resalta los principios generales: "Todos los organismos, instituciones y gobiernos para la promoción de los CPJ se relacionan con especial observancia de los derechos humanos y en especial a los principios de la diversidad, promoción de la paz, justicia social, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, orientación de género, la propiedad, transparencia, legalidad, contabilidad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa" (Reglamento Interior de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2020)).

Desde el Modelo Preventivo, además, se aplica como principio la gestión inclusiva, la participación multiseccional, el involucramiento de la coordinación institucional, intercultural e intercultural, respeto y consideración de las partes interesadas, el trabajo comunitario, el principio de inclusión, la participación y consulta comunitaria, la inclusión y apoyo privado y público, la evaluación de procesos y resultados, la transparencia y rendición de cuentas.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Iniciativas para la Paz Social 15

**VI. INTERCULTURALIDAD**

En resumen, en el Modelo Preventivo se definen distintos niveles de acción preventiva, según edad, como se muestra a continuación:

- Población prioritaria: adolescentes de 12 a 17 años de edad con especial atención en jóvenes incluidos del sistema educativo y en riesgo social de diversos factores.
- Población secundaria: niños y niñas entre los 7 y 11 años de edad.
- Población terciaria: niños y niñas de 0 a 6 años.

Otros poblaciones, familias, comunidades e interrelaciones específicas. Cabe resaltar que en los CPJ con una estrategia intercultural dirigida principalmente a personas jóvenes, el CPJ cuenta el rol de promover en juventudes y generación completa de oportunidades para el desarrollo integral de estas personas.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Iniciativas para la Paz Social 16

**VII. METODOS DE TRABAJO**

**Objetivo general:**

- Gestionar acciones dirigidas a las personas jóvenes según sus necesidades y particularidades socioculturales y comunitarias con el fin de promover la paz social y su desarrollo integral.

**Objetivos específicos:**

- Gestionar programas, proyectos y acciones según las necesidades de las personas jóvenes desde el enfoque de inclusión.
- Fortalecer capacidades, habilidades de las personas jóvenes para el nivel local con un desarrollo integral.
- Promover el acceso pleno de la ciudadanía y el derecho de participación de las personas jóvenes.
- Analizar los temas de juventudes como contenidos en el diseño intercultural y la forma de decisiones en el Centro Cívico por la Paz.
- Aplicar las iniciativas de inclusión e interculturalidad para el adecuado ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Iniciativas para la Paz Social 17

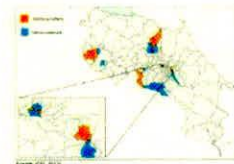
**III. INTERCULTURALIDAD**

El Programa se desarrolla en los áreas de influencia de los Centros Cívicos por la Paz, ubicados en ciudades (CPJ), Santa Cruz, San Carlos (Alto y Bajo), Itapúa (Bajo y Alto), Frontera Comisaria y Departamento, los cuales se detallan según la participación en el Modelo Preventivo de los CPJ, además, con base en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los CPJ, se identifican como distintas poblaciones con sus características específicas, dentro de un territorio.

Además, el Programa establece parte de sus acciones en otros ámbitos del país de acuerdo a las necesidades de la interculturalidad y de la población joven.

Figura 1

Áreas de acción de influencia, 2020



Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Iniciativas para la Paz Social 18

**VII. DESARROLLO DE LAS ÁREAS O SUBPROYECTOS DE TRABAJO**

El Programa de Gestión de Juventudes para la Población en Desarrollo a través de cuatro áreas de trabajo o subproyectos desarrollados en el Marco de Proceso del CPJ, estrechamente articulados entre sí, para la consecución de los proyectos del programa.

**7.1. Gestión y desarrollo de proyectos, proyectos y acciones adelantadas a las necesidades de las personas jóvenes**

Consiste en un conjunto de acciones orientadas a la gestión y desarrollo de proyectos, proyectos y acciones adelantadas a las necesidades de las personas jóvenes. Es una dimensión de planificación, gestión y evaluación institucional para la integralidad de la oferta de acciones en juventudes, con base en un diagnóstico de necesidades de las áreas de influencia de la CDP, con participación de expertos de diálogo interactivo con las comunidades y la identificación de necesidades identificadas.

**7.2. Fortalecimiento del desarrollo integral de las personas jóvenes**

Consiste en la implementación de acciones para el fortalecimiento de capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos, implica la planificación institucional e interinstitucional, el desarrollo de propuestas metodológicas, la gestión y ejecución interinstitucional, la evaluación y registro de acciones con las personas jóvenes, para la atención de todas sus necesidades, en función de las realidades integrales.

**7.3. Ciudadanía y participación**

Consiste en acciones para la promoción del ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas jóvenes, vinculados con el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, la promoción de la capacidad de desarrollo de roles y habilidades, la promoción de fortalecimiento de capacidades de ciudadanía con pares, y la gestión integral desde sus propios intereses, implica el acceso de representantes de grupos formales e informales de personas jóvenes.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Población

la atención en la Ley General de la Persona Joven y en el enfoque de juventudes, acciones de fortalecimiento y seguimiento a las organizaciones y proyectos de desarrollo e intervención entre los jóvenes.

**7.4. Conformación y seguimiento a los foros de Juventudes de las CDP**

Consiste en el desarrollo de acciones de diferente índole para el fortalecimiento, posicionamiento y visibilización de las foros de juventudes como interlocutores en el diálogo interinstitucional y la toma de decisiones en sus Centros Cívicos por la Paz.

Tres acciones se fundamentan en el Reglamento Interio de Organización y Funcionamiento de las CDP, así como en el Artículo 23 sobre el foro de juventudes locales. Con el propósito de fortalecer la participación y el empoderamiento de las personas jóvenes y abrir un espacio de consulta y diálogo que contribuya con el proceso de toma de decisiones en el marco del Programa, en congruencia con los enfoques y principios de El Modelo, cada CDP promoverá la conformación de un foro de juventudes.

De el Artículo 20, agrega: "Este foro será el promovido por el Consejo de la Persona Joven, en coordinación con las diferentes instituciones representadas en el CDP. Estará integrado por los/as representantes y líderes representativos de las diferentes personas formales del CDP y representantes juveniles de la comunidad involucrada en los proyectos del CDP. El foro será coordinado por el personal del Consejo de la Persona Joven, de acuerdo con cada CDP, quien será responsable de crear el momento de integración acorde con El Modelo y los principios del Programa.

Este espacio se realizará en un proceso de convocatoria, conformación formal, planes de trabajo, acciones a las necesidades y acciones de fortalecimiento y seguimiento. Además, implica acciones de diálogo, visibilización positiva y reconocimiento como actor estratégico para las CDP y acciones de acompañamiento en la articulación institucional.

Se promoverá la realización de encuentros entre los foros de juventudes de los diferentes CDP para el intercambio de experiencias y trabajo en red. Los procedimientos descritos se resumen en el siguiente diagrama:

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Población

Figura 2. Proceso del Programa de Gestión de Juventudes para la Población



Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Población

El programa se ejecutará por dos personas formales (individuales en cada Centro Cívico por la Paz, con el rol de gestoras y gestores de juventudes, quienes desarrollarán las acciones prioritarias a su función y condiciones interinstitucional en las áreas de influencia de cada CDP en articulación con las unidades operativas del CDP. Este espacio de trabajo será a cargo de la Dirección Operativa como un programa esencial que tiene el rol de dirigir con personas jóvenes para la gestión y ejecución de programas y proyectos del CDP, con la promoción de la atención y promoción de la paz social. Las etapas clave son las siguientes:

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Población

Subproyecto y área de trabajo	¿Qué hace? (Acciones)	¿Cómo lo hace? (Mecanismos)	¿Para qué lo hace? (Propósitos esperados)
Gestión y desarrollo de proyectos, proyectos y acciones adelantadas a las necesidades de las personas jóvenes	Identificar y priorizar proyectos y acciones adelantadas a las necesidades de las personas jóvenes, en congruencia con el diagnóstico de necesidades de las áreas de influencia de la CDP, con participación de expertos de diálogo interactivo con las comunidades y la identificación de necesidades identificadas.	Elaboración de planes de trabajo, acciones a las necesidades y acciones de fortalecimiento y seguimiento.	Fortalecimiento de capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos, implica la planificación institucional e interinstitucional, el desarrollo de propuestas metodológicas, la gestión y ejecución interinstitucional, la evaluación y registro de acciones con las personas jóvenes, para la atención de todas sus necesidades, en función de las realidades integrales.
Fortalecimiento del desarrollo integral de las personas jóvenes	Implementación de acciones para el fortalecimiento de capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos, implica la planificación institucional e interinstitucional, el desarrollo de propuestas metodológicas, la gestión y ejecución interinstitucional, la evaluación y registro de acciones con las personas jóvenes, para la atención de todas sus necesidades, en función de las realidades integrales.	Elaboración de planes de trabajo, acciones a las necesidades y acciones de fortalecimiento y seguimiento.	Fortalecimiento de capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos, implica la planificación institucional e interinstitucional, el desarrollo de propuestas metodológicas, la gestión y ejecución interinstitucional, la evaluación y registro de acciones con las personas jóvenes, para la atención de todas sus necesidades, en función de las realidades integrales.
Ciudadanía y participación	Acciones para la promoción del ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas jóvenes, vinculados con el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, la promoción de la capacidad de desarrollo de roles y habilidades, la promoción de fortalecimiento de capacidades de ciudadanía con pares, y la gestión integral desde sus propios intereses, implica el acceso de representantes de grupos formales e informales de personas jóvenes.	Elaboración de planes de trabajo, acciones a las necesidades y acciones de fortalecimiento y seguimiento.	Fortalecimiento de capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos, implica la planificación institucional e interinstitucional, el desarrollo de propuestas metodológicas, la gestión y ejecución interinstitucional, la evaluación y registro de acciones con las personas jóvenes, para la atención de todas sus necesidades, en función de las realidades integrales.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Población

**VIII. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS**

El Programa de Gestión de Juventudes para la Población, ofrece para los centros Cívicos por la Paz del CPJ, un espacio de procesos orientados a la articulación de diferentes áreas, enfocados a acciones dirigidas para el cumplimiento de los fines de la CDP. Por tanto, consiste en la integración de un marco base común, a partir de diferentes instancias e instrumentos generados por la CDP, como por los instrumentos institucionales del CPJ, en relación con la dinámica particular de cada una de las áreas de influencia en los centros Cívicos.

La planificación de El Programa comprende un proceso orientado a la articulación de planes en el marco de la CDP, en congruencia de la planificación institucional en la planificación integrada de las diferentes entidades en el CDP. El proceso le articulará de las actividades en función de los subproyectos o áreas de trabajo, a saber:

1. Gestión y desarrollo de proyectos, proyectos y acciones adelantadas a las necesidades de las personas jóvenes (con base al Modelo Predefinido de los Centros Cívicos por la Paz).
2. Fortalecimiento del desarrollo integral de las personas jóvenes.
3. Ciudadanía y participación.
4. Conformación y seguimiento a los foros de Juventudes de las CDP.

Además, es fundamental realizar la ejecución de las acciones que se realicen con otros actores programáticos, políticos y privados, siendo reconocidos, más el carácter interinstitucional de la gestión de las CDP, por ejemplo, en relación con el Plan Nacional del Desarrollo, la Política Pública de la Persona Joven, el sector específico del CPJ, entre otros.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Población

**IX. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

El Modelo de El Programa tiene la característica de implementación en el marco de la coordinación interinstitucional de las CDP. Tanto los subproyectos o áreas de trabajo se realicen en función de la articulación interinstitucional e intersectorial en el ámbito local con las instituciones parte del sistema de CDP y sus áreas institucionales y representativas de las áreas de influencia.

Además, El Programa se ejecutará en el ámbito regional y nacional en consonancia y coherencia con la planificación y ejecución de las personas jóvenes en el ámbito de la gestión y ejecución de los programas.

El seguimiento consiste en la gestión, desarrollo y actualización de acciones para cada uno de los subproyectos y áreas de trabajo del Programa.

El seguimiento consiste en la gestión, desarrollo y actualización de acciones para cada uno de los subproyectos y áreas de trabajo del Programa.

El seguimiento consiste en la gestión, desarrollo y actualización de acciones para cada uno de los subproyectos y áreas de trabajo del Programa.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Juventudes para la Población



Algunas de las acciones prioritarias a ser implementadas en la medida de lo posible, el cumplimiento de los siguientes indicadores y su relación con los ODS:

**Indicador de impacto:**

En cuanto con los conocimientos, habilidades y actitudes institucionales enfocadas para la atención de las personas jóvenes con discapacidad, se han desarrollado en los Centros Ciudadanos, los programas, servicios, actividades, iniciativas, los proyectos, actividades, observaciones, recomendaciones y acciones de seguimiento, de igual manera se elaboraron informes que permitan al Programa para la Persona Joven evaluar los resultados de los ODS.

Para los resultados los personalidades se requieren la información y estadísticas que cubren la atención técnica y la oferta de planificación, tales como el sexo, edad y condición de discapacidad, origen de estatus, ubicación institucional y recursos económicos.

Dado el programa también se requiere a extraer datos del trabajo en comisiones, comités o programas de implementación de acuerdo con el formato establecido por la Comisión Ciudadana de la Oficina de Planeación Institucional.

**Indicador para el gobierno de la Organización**

**A nivel del CPJ:**

El Programa de Gestión de Operaciones para la Persona Joven del Consejo de la Persona Joven está conformado por un personal profesional en cada ODS, en el programa a cargo de la Comisión Ciudadana, en conjunto, algunas acciones se desarrollan en conjunto con las coordinaciones de las unidades del CPJ, el Programa cuenta de manera transversal y todas las unidades administrativas del CPJ para la implementación de la estrategia. Para más detalles de la estructura de las personas jóvenes.

Por lo tanto, para el desarrollo del Programa se requiere de una estructura institucional a la instancia del CPJ en su sede.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Operaciones para la Persona Joven



**A nivel del Programa Nacional de Centros Ciudadanos para la Paz**

El Programa de Gestión de Operaciones para la Persona Joven, garantiza el cumplimiento de las acciones, según lo establecido, en conjunto con las instancias que conforman la estructura nacional y local de gestión de los ODS, establecidas en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de los Centros Ciudadanos por la PJO (2020), las cuales se describen a continuación:

La estructura nacional se establece el Consejo Nacional de Centros Ciudadanos para la Paz y la Secretaría Nacional, tales como se describen, analizar, planificar y evaluar las políticas y acciones que realicen los diferentes actores participantes dentro del programa en apoyo y asistencia de El Modelo de CPJ. Este Consejo está presidido por la Ministra de Justicia y Paz, y cuenta con la Secretaría Técnica Nacional a cargo de la Dirección General para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana del mismo ministerio. En este Consejo participan la persona Ministra de Cultura y Juventud, quien representa al Consejo de la Persona Joven.

En la estructura nacional también se establece el Comité Técnico Nacional, como el órgano máximo asesor del Consejo Nacional de Centros Ciudadanos para la Paz, para la planeación y coordinación técnica y operativa entre las instancias participantes para la implementación del modelo. En este comité se establece que una persona representante del Consejo de la Persona Joven integre al Comité Técnico Nacional de los Centros Ciudadanos para la Paz. Desde el marco de proceso se define al rol de la Dirección Operativa en los eventos de línea de trabajo tales como el Comité Técnico Nacional de los ODS, Comité de seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Programa y un equipo de trabajo de la Secretaría Técnica en las acciones de línea de trabajo en el ámbito nacional.

En el ámbito local se establecen por reglamento los comités de coordinación interinstitucional, los cuales tienen el propósito de alcanzar una mayor cooperación en los ODS, coordinados por el Ministerio de Justicia y Paz a través de las personas a cargo de la

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Operaciones para la Persona Joven



- Desde el Programa hacia las Unidades del CPJ, los ODS y las áreas de influencia se conciben como aspectos de un diseño institucional para la atención y valoración de programas y proyectos del Consejo de la Persona Joven relacionados con el desarrollo de las participaciones, investigaciones, políticas públicas, la capacitación y atención de las personas jóvenes con discapacidad y otras iniciativas institucionales que se desarrollan.
- Desde las Unidades hacia el Programa de Gestión de las Operaciones para la Persona Joven las Unidades administrativas del CPJ brindan apoyo técnico e información para el desarrollo de programas, proyectos, y acciones dentro del Programa.

A continuación, se muestran acciones de vinculación institucional entre ODS y programas y/o Unidades del CPJ, como un marco orientador y de planificación, pueden surgir otras acciones de articulación en otras áreas de acuerdo a las necesidades de cada una de las Unidades.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Operaciones para la Persona Joven



coordinación y operativa. En este sentido, las personas del CPJ involucradas en las acciones de los Centros Ciudadanos para la Paz.

Una figura del sector social en el marco de la juventud, el cual se basa en un propósito de fortalecer la participación y el empoderamiento de las personas jóvenes y abrir un espacio de consulta y diálogo que contribuya con el proceso de toma de decisiones en el marco del Programa, en conjunto con los enfoques y principios de El Modelo. En el artículo 28, se indica: "Toda línea será convocada por el Consejo de la Persona Joven, en coordinación con las diferentes instituciones representadas en el CPJ. Estará integrado por: la Secretaría de Operaciones y Asesoría Representativa de los diferentes ámbitos: Nacional del CPJ y representaciones juveniles de la comunidad organizada en los programas del CPJ. El comité será coordinado por el personal del Consejo de la Persona Joven, ubicado en cada ODS, quien será responsable de hacer el seguimiento de integración acorde con el Modelo y los principios".

Asimismo, además de lo establecido en el Reglamento Interno, cada región de trabajo podrá crear sus propios comités de coordinación y comités de apoyo acorde con las necesidades de cada contexto local.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Operaciones para la Persona Joven

**Articulación del Programa de Gestión de las Operaciones para la Persona Joven con los Objetivos y programas nacionales del CPJ**

Unidad o programa	Objetivo del Programa de Gestión de las Operaciones	Objetivo de las Unidades Operativas del CPJ
Unidad de Investigación	Realizar acciones de consulta y asesoría técnica orientadas a las acciones y políticas del Programa.	Realizar acciones de consulta y asesoría técnica orientadas a las acciones y políticas del Programa.
Unidad de Asesoría	Brindar apoyo técnico y asesoría a las Unidades Operativas del CPJ.	Brindar apoyo técnico y asesoría a las Unidades Operativas del CPJ.
Unidad de Seguimiento y Monitoreo	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo de los programas y proyectos.	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo de los programas y proyectos.
Unidad de Planificación	Elaborar planes de trabajo y acciones de corto y mediano plazo.	Elaborar planes de trabajo y acciones de corto y mediano plazo.
Unidad de Evaluación	Realizar acciones de evaluación de los programas y proyectos.	Realizar acciones de evaluación de los programas y proyectos.
Unidad de Capacitación	Realizar acciones de capacitación y formación de las personas jóvenes.	Realizar acciones de capacitación y formación de las personas jóvenes.
Unidad de Promoción	Realizar acciones de promoción y difusión de los programas y proyectos.	Realizar acciones de promoción y difusión de los programas y proyectos.
Unidad de Atención	Realizar acciones de atención y respuesta a las necesidades de las personas jóvenes.	Realizar acciones de atención y respuesta a las necesidades de las personas jóvenes.

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Operaciones para la Persona Joven

**16. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2011). Ley No. 8071. "Tercera Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2012). Ley No. 8072. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2013). Ley No. 8073. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2014). Ley No. 8074. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2015). Ley No. 8075. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2016). Ley No. 8076. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2017). Ley No. 8077. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2018). Ley No. 8078. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2019). Ley No. 8079. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2020). Ley No. 8080. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2021). Ley No. 8081. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2022). Ley No. 8082. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2023). Ley No. 8083. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2024). Ley No. 8084. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2025). Ley No. 8085. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2026). Ley No. 8086. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2027). Ley No. 8087. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2028). Ley No. 8088. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2029). Ley No. 8089. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2030). Ley No. 8090. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2031). Ley No. 8091. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2032). Ley No. 8092. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2033). Ley No. 8093. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2034). Ley No. 8094. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2035). Ley No. 8095. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2036). Ley No. 8096. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2037). Ley No. 8097. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2038). Ley No. 8098. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2039). Ley No. 8099. "Ley de Promoción de la Juventud".  
 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2040). Ley No. 8100. "Ley de Promoción de la Juventud".

Consejo de la Persona Joven, Programa de Gestión de Operaciones para la Persona Joven

Don Luis Antonio indica que el segundo documento corresponde a la estrategia del programa y lo que busca es definir a grandes rasgos el cómo se hacen las cosas, mucho más concreto a partir de los ejes de trabajo del Consejo de la Persona Joven y también de los ejes de trabajo del modelo que es basado en la prevención de la violencia, que tiene tres ejes, el cuidado, el autocuidado, la inclusión social económica y la prevención de la violencia propiamente. Entonces este documento, el compromiso que estaba en el plan estratégico institucional, con esto se estaría dando el cumplimiento final a ese compromiso y lo que viene más bien es un mapeo de las diferentes acciones y diferentes ofertas que brinda el Consejo de la Persona Joven enmarcadas en esos ejes de trabajo que están definidos dentro del modelo y que están vinculados con la política pública de la institución y el diagnóstico de juventudes que es un ejercicio que se hace de un diagnóstico de las necesidades de las personas jóvenes en las cinco



### 2. DIAGNÓSTICO DE JUVENTUDES

El diagnóstico de la juventud implica el conocimiento de las variables que intervienen en su desarrollo y en su inserción en la sociedad, y permite una mejor comprensión de sus necesidades y de las acciones que se deben emprender para mejorar su situación.

Para el diagnóstico de la juventud se han considerado los siguientes aspectos:

- Contexto:** El contexto social, económico, político y cultural en el que se desenvuelve la juventud.
- Perfil:** Las características demográficas, sociológicas y culturales de la juventud.
- Problemas:** Los principales problemas que enfrenta la juventud.
- Oportunidades:** Las oportunidades que se presentan para la juventud.
- Acciones:** Las acciones que se deben emprender para mejorar la situación de la juventud.

Para más información consulte el Documento de Diagnóstico de la Juventud en el Anexo 2.

El Consejo de la Persona Joven (CPJ) es el órgano de consulta y asesoría del Poder Judicial de la Federación (PJF) en materia de juventud. Su función principal es promover la participación de la juventud en la toma de decisiones que afectan su desarrollo y bienestar.

Para más información consulte el Documento de Diagnóstico de la Juventud en el Anexo 2.

### 3. FORO DE JUVENTUDES

El foro de juventudes es un espacio de diálogo y participación que permite a la juventud expresar sus opiniones y propuestas sobre los temas que afectan su desarrollo y bienestar. Este foro se realiza de manera regular y es una oportunidad para que la juventud sea escuchada y sus voces sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones que afectan su futuro.

El foro de juventudes se realiza de manera regular y es una oportunidad para que la juventud sea escuchada y sus voces sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones que afectan su futuro.

Para el diagnóstico de la juventud se han considerado los siguientes aspectos:

- Contexto:** El contexto social, económico, político y cultural en el que se desenvuelve la juventud.
- Perfil:** Las características demográficas, sociológicas y culturales de la juventud.
- Problemas:** Los principales problemas que enfrenta la juventud.
- Oportunidades:** Las oportunidades que se presentan para la juventud.
- Acciones:** Las acciones que se deben emprender para mejorar la situación de la juventud.

Para más información consulte el Documento de Diagnóstico de la Juventud en el Anexo 2.

### 4. OFERTA PROGRAMÁTICA PGJPS

El Consejo de la Persona Joven (CPJ) ofrece una oferta programática de servicios y actividades que buscan mejorar la situación de la juventud y promover su desarrollo integral. Estas actividades están diseñadas para atender las necesidades y intereses de la juventud y son una oportunidad para que esta pueda adquirir nuevas habilidades y conocimientos.

- Actividades:** Talleres, cursos, charlas, conferencias, etc.
- Objetivos:** Mejorar la situación de la juventud, promover su desarrollo integral, etc.
- Beneficios:** Adquirir nuevas habilidades y conocimientos, mejorar la situación de la juventud, etc.

Para más información consulte el Documento de Diagnóstico de la Juventud en el Anexo 2.

### Tabla 6. Marco estratégico de la oferta programática de servicios y actividades PGJPS

ÁREA DE INTERÉS	OBJETIVO	INDICADORES
Participación	Incrementar la participación de la juventud en la toma de decisiones que afectan su desarrollo y bienestar.	Número de jóvenes que participan en el foro de juventudes.
Inclusión	Mejorar la situación de la juventud y promover su desarrollo integral.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.
Bienestar	Mejorar la calidad de vida de la juventud y promover su bienestar.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.
Oportunidades	Crear oportunidades para la juventud y promover su desarrollo integral.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.
Desarrollo	Mejorar la situación de la juventud y promover su desarrollo integral.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.

### Tabla 7. Promoción de la inclusión social

ÁREA DE INTERÉS	OBJETIVO	INDICADORES
Participación	Incrementar la participación de la juventud en la toma de decisiones que afectan su desarrollo y bienestar.	Número de jóvenes que participan en el foro de juventudes.
Inclusión	Mejorar la situación de la juventud y promover su desarrollo integral.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.
Bienestar	Mejorar la calidad de vida de la juventud y promover su bienestar.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.
Oportunidades	Crear oportunidades para la juventud y promover su desarrollo integral.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.
Desarrollo	Mejorar la situación de la juventud y promover su desarrollo integral.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.

### Tabla 8. Marco estratégico de la oferta programática de servicios y actividades PGJPS

ÁREA DE INTERÉS	OBJETIVO	INDICADORES
Participación	Incrementar la participación de la juventud en la toma de decisiones que afectan su desarrollo y bienestar.	Número de jóvenes que participan en el foro de juventudes.
Inclusión	Mejorar la situación de la juventud y promover su desarrollo integral.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.
Bienestar	Mejorar la calidad de vida de la juventud y promover su bienestar.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.
Oportunidades	Crear oportunidades para la juventud y promover su desarrollo integral.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.
Desarrollo	Mejorar la situación de la juventud y promover su desarrollo integral.	Número de jóvenes que participan en las actividades programáticas.

### REFERENCIAS

- Consejo de la Persona Joven (CPJ). (2022). Documento de Diagnóstico de la Juventud.
- Consejo de la Persona Joven (CPJ). (2022). Marco estratégico de la oferta programática de servicios y actividades PGJPS.
- Consejo de la Persona Joven (CPJ). (2022). Promoción de la inclusión social.
- Consejo de la Persona Joven (CPJ). (2022). Oferta programática de servicios y actividades PGJPS.

Don Luis Antonio menciona que estos dos documentos requieren de la aprobación de este órgano colegiado para ser formalmente oficializados en la institución.

Se procede a continuación con la lectura y posterior aprobación de los acuerdos respectivos.

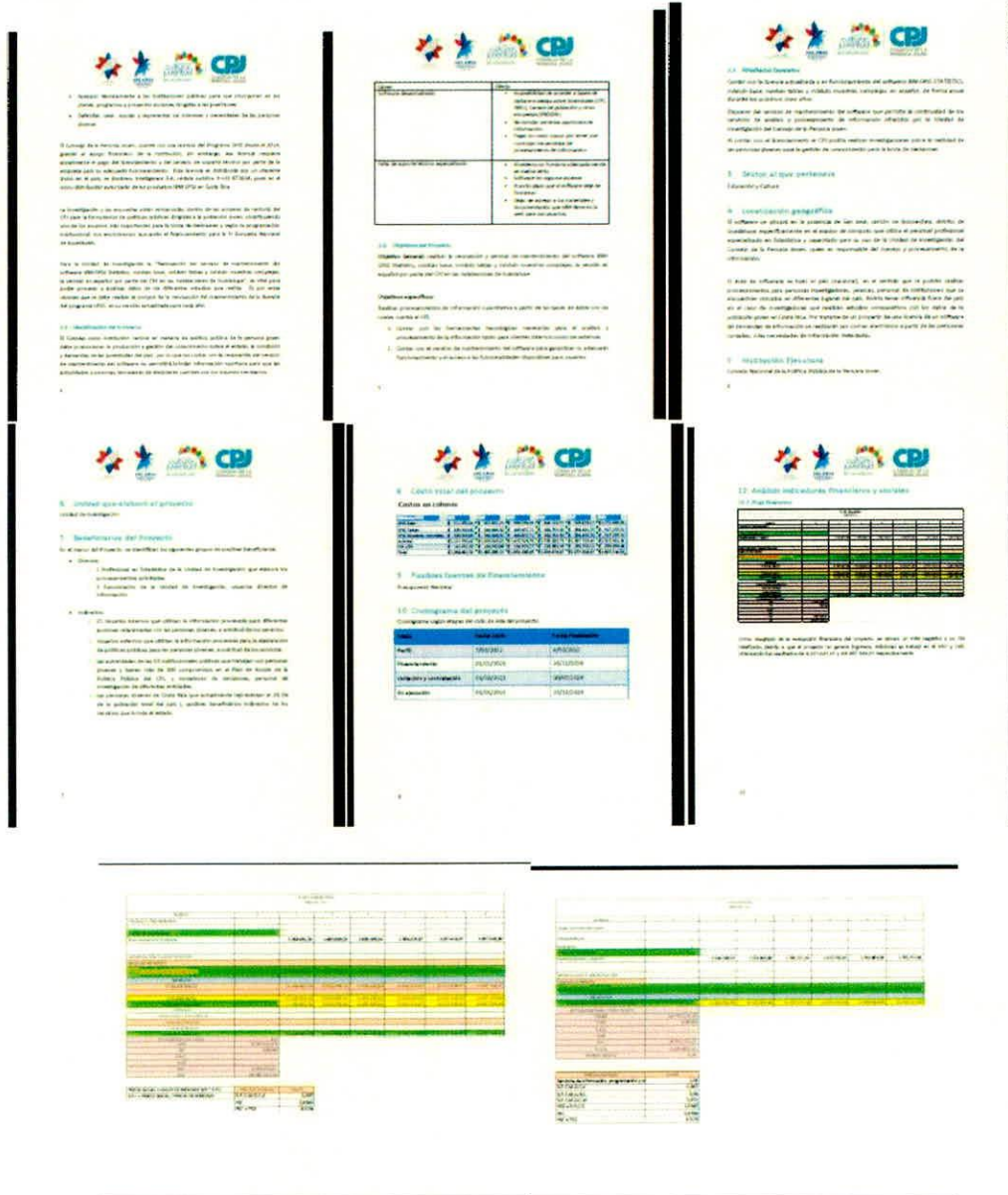
**ACUERDO N°17:** Vista y analizada la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, se aprueba el documento de la actualización del Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°18:** Vista y analizada la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, se aprueba el documento “Gestión de Juventudes para la Paz Social: Estrategia 2020-2024” producto del Plan Estratégico Institucional 2020-2024. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5.3 Proyecto de inversión pública denominado: Renovación del servicio de mantenimiento del software IBM-SPSS STATISTICS.

Don Luis Antonio indica que el Consejo de la Persona Joven tiene una Unidad de Investigación que trabaja con datos e investigaciones y se tiene dentro de esta Unidad una profesional estadística que trabaja más específicamente el procesamiento de datos y lo hace a través del programa SPSS que es un programa de manejo de grandes cantidades de datos estadísticos, entonces, la licencia del programa hay que estarla renovando anualmente y a partir de la norma presupuestaria y lineamientos de MIDEPLAN todas las contrataciones ubicadas en la partida 5 tienen que ser inscritas en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN, lo cual implica un trámite mucho más largo y tedioso porque básicamente hay que tener básicamente el visto bueno de MIDEPLAN para obtener algo tan logístico como una licencia de un programa estadístico, por lo que se tiene que cumplir con lo que se establece y entonces el día de hoy lo que se trae a conocimiento de esta Junta Directiva es el programa de ese ejercicio de inscripción de este proyecto en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN, lo cual es necesario porque después de la aprobación de esta Junta Directiva, pasa a MIDEPLAN, quien lo revisa luego, nuevamente lo aprueba y después de eso se puede hacer el proceso de contratación y adquirir la licencia de un software específico.

<p>Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven</p> <p><b>FICHA TÉCNICA</b></p> <p><b>"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM-SPSS STATISTICS, MÓDULO BASE, MÓDULO TABLAS Y MÓDULO MUESTRAS COMPLEJAS, LA VERSIÓN EN ESPAÑOL POR PARTE DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN EN LAS INSTALACIONES DE GUADALUPE"</b></p>	<p><b>TÍTULO DEL DOCUMENTO</b></p> <p>1. Nombre del Proyecto: 1</p> <p>2. Descripción del Proyecto: 2</p> <p>3.1. Antecedentes: 3</p> <p>3.2. Justificación del Proyecto: 4</p> <p>3.3. Objetivos del Proyecto: 5</p> <p>3.4. Beneficiarios: 6</p> <p>4. Sector a que pertenece: 7</p> <p>5. Clasificación por actividad: 8</p> <p>6. Clasificación por producto: 9</p> <p>7. Clasificación por servicio: 10</p> <p>8. Clasificación por modalidad: 11</p> <p>9. Clasificación por modalidad: 12</p> <p>10. Clasificación por modalidad: 13</p> <p>11. Clasificación por modalidad: 14</p> <p>12. Clasificación por modalidad: 15</p> <p>13. Clasificación por modalidad: 16</p> <p>14. Clasificación por modalidad: 17</p> <p>15. Clasificación por modalidad: 18</p> <p>16. Clasificación por modalidad: 19</p> <p>17. Clasificación por modalidad: 20</p> <p>18. Clasificación por modalidad: 21</p> <p>19. Clasificación por modalidad: 22</p> <p>20. Clasificación por modalidad: 23</p> <p>21. Clasificación por modalidad: 24</p> <p>22. Clasificación por modalidad: 25</p> <p>23. Clasificación por modalidad: 26</p> <p>24. Clasificación por modalidad: 27</p> <p>25. Clasificación por modalidad: 28</p> <p>26. Clasificación por modalidad: 29</p> <p>27. Clasificación por modalidad: 30</p> <p>28. Clasificación por modalidad: 31</p> <p>29. Clasificación por modalidad: 32</p> <p>30. Clasificación por modalidad: 33</p> <p>31. Clasificación por modalidad: 34</p> <p>32. Clasificación por modalidad: 35</p> <p>33. Clasificación por modalidad: 36</p> <p>34. Clasificación por modalidad: 37</p> <p>35. Clasificación por modalidad: 38</p> <p>36. Clasificación por modalidad: 39</p> <p>37. Clasificación por modalidad: 40</p> <p>38. Clasificación por modalidad: 41</p> <p>39. Clasificación por modalidad: 42</p> <p>40. Clasificación por modalidad: 43</p> <p>41. Clasificación por modalidad: 44</p> <p>42. Clasificación por modalidad: 45</p> <p>43. Clasificación por modalidad: 46</p> <p>44. Clasificación por modalidad: 47</p> <p>45. Clasificación por modalidad: 48</p> <p>46. Clasificación por modalidad: 49</p> <p>47. Clasificación por modalidad: 50</p> <p>48. Clasificación por modalidad: 51</p> <p>49. Clasificación por modalidad: 52</p> <p>50. Clasificación por modalidad: 53</p> <p>51. Clasificación por modalidad: 54</p> <p>52. Clasificación por modalidad: 55</p> <p>53. Clasificación por modalidad: 56</p> <p>54. Clasificación por modalidad: 57</p> <p>55. Clasificación por modalidad: 58</p> <p>56. Clasificación por modalidad: 59</p> <p>57. Clasificación por modalidad: 60</p> <p>58. Clasificación por modalidad: 61</p> <p>59. Clasificación por modalidad: 62</p> <p>60. Clasificación por modalidad: 63</p> <p>61. Clasificación por modalidad: 64</p> <p>62. Clasificación por modalidad: 65</p> <p>63. Clasificación por modalidad: 66</p> <p>64. Clasificación por modalidad: 67</p> <p>65. Clasificación por modalidad: 68</p> <p>66. Clasificación por modalidad: 69</p> <p>67. Clasificación por modalidad: 70</p> <p>68. Clasificación por modalidad: 71</p> <p>69. Clasificación por modalidad: 72</p> <p>70. Clasificación por modalidad: 73</p> <p>71. Clasificación por modalidad: 74</p> <p>72. Clasificación por modalidad: 75</p> <p>73. Clasificación por modalidad: 76</p> <p>74. Clasificación por modalidad: 77</p> <p>75. Clasificación por modalidad: 78</p> <p>76. Clasificación por modalidad: 79</p> <p>77. Clasificación por modalidad: 80</p> <p>78. Clasificación por modalidad: 81</p> <p>79. Clasificación por modalidad: 82</p> <p>80. Clasificación por modalidad: 83</p> <p>81. Clasificación por modalidad: 84</p> <p>82. Clasificación por modalidad: 85</p> <p>83. Clasificación por modalidad: 86</p> <p>84. Clasificación por modalidad: 87</p> <p>85. Clasificación por modalidad: 88</p> <p>86. Clasificación por modalidad: 89</p> <p>87. Clasificación por modalidad: 90</p> <p>88. Clasificación por modalidad: 91</p> <p>89. Clasificación por modalidad: 92</p> <p>90. Clasificación por modalidad: 93</p> <p>91. Clasificación por modalidad: 94</p> <p>92. Clasificación por modalidad: 95</p> <p>93. Clasificación por modalidad: 96</p> <p>94. Clasificación por modalidad: 97</p> <p>95. Clasificación por modalidad: 98</p> <p>96. Clasificación por modalidad: 99</p> <p>97. Clasificación por modalidad: 100</p>	<p><b>1. Nombre del Proyecto</b></p> <p>"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM-SPSS STATISTICS, MÓDULO BASE, MÓDULO TABLAS Y MÓDULO MUESTRAS COMPLEJAS LA VERSIÓN EN ESPAÑOL POR PARTE DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN EN LAS INSTALACIONES DE GUADALUPE"</p> <p><b>2. Descripción del Proyecto</b></p> <p>2.1. Introducción</p> <p>En este MIP se presenta un proyecto de inversión que consiste en la renovación del servicio de mantenimiento del software IBM-SPSS STATISTICS, MÓDULO BASE, MÓDULO TABLAS Y MÓDULO MUESTRAS COMPLEJAS LA VERSIÓN EN ESPAÑOL POR PARTE DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN EN LAS INSTALACIONES DE GUADALUPE.</p> <p>2.2. Justificación</p> <p>El MIP se justifica en la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento del software IBM-SPSS STATISTICS, MÓDULO BASE, MÓDULO TABLAS Y MÓDULO MUESTRAS COMPLEJAS LA VERSIÓN EN ESPAÑOL POR PARTE DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN EN LAS INSTALACIONES DE GUADALUPE, para garantizar el correcto funcionamiento del mismo y la actualización de los datos estadísticos.</p> <p>2.3. Objetivos</p> <p>El objetivo principal del proyecto es renovar el servicio de mantenimiento del software IBM-SPSS STATISTICS, MÓDULO BASE, MÓDULO TABLAS Y MÓDULO MUESTRAS COMPLEJAS LA VERSIÓN EN ESPAÑOL POR PARTE DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN EN LAS INSTALACIONES DE GUADALUPE.</p> <p>2.4. Resultados</p> <p>Los resultados esperados del proyecto son la renovación del servicio de mantenimiento del software IBM-SPSS STATISTICS, MÓDULO BASE, MÓDULO TABLAS Y MÓDULO MUESTRAS COMPLEJAS LA VERSIÓN EN ESPAÑOL POR PARTE DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN EN LAS INSTALACIONES DE GUADALUPE, lo que permitirá garantizar el correcto funcionamiento del mismo y la actualización de los datos estadísticos.</p> <p>2.5. Impacto</p> <p>El impacto del proyecto será la renovación del servicio de mantenimiento del software IBM-SPSS STATISTICS, MÓDULO BASE, MÓDULO TABLAS Y MÓDULO MUESTRAS COMPLEJAS LA VERSIÓN EN ESPAÑOL POR PARTE DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN EN LAS INSTALACIONES DE GUADALUPE, lo que permitirá garantizar el correcto funcionamiento del mismo y la actualización de los datos estadísticos.</p> <p>2.6. Conclusión</p> <p>El proyecto es viable y se recomienda su ejecución, para garantizar el correcto funcionamiento del software IBM-SPSS STATISTICS, MÓDULO BASE, MÓDULO TABLAS Y MÓDULO MUESTRAS COMPLEJAS LA VERSIÓN EN ESPAÑOL POR PARTE DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN EN LAS INSTALACIONES DE GUADALUPE.</p>
---	---	--



Se procede a continuación con la lectura y posterior aprobación del acuerdo respectivo.

**ACUERDO N°19:** Visto y analizado el Proyecto de inversión pública denominado **“Renovación del servicio de mantenimiento del software IBM-SPSS STATISTICS,**



**módulo base, módulo tablas y módulo muestras complejas, la versión en español por parte del Consejo de la Persona Joven en las instalaciones de Guadalupe”,** presentado por la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, con el fin de cumplir con el proceso de inscripción de proyectos de inversión pública establecido en el Decreto Ejecutivo N°43251-PLAN “Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)”, se procede a su aprobación. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5.4 Oficio CPJ-DE-OF-024-2022, referente a solicitud a las Municipalidades de la certificación ejecución de recursos 2021 y Oficio CPJ-DE-OF-025-2022 donde se solicita a los Comités Cantonales de la Persona Joven la certificación de recursos 2021. (Sesión Ordinaria N°319-2022 del 8 de febrero 2022).

Don Luis Antonio menciona que estos oficios corresponden al seguimiento de un acuerdo anterior, referente a una solicitud del Directivo Emmanuel Muñoz de poder conocer en esta Junta Directiva el detalle de lo que se está solicitando a los Comités y de lo que se está solicitando a las Municipalidades.

En el siguiente Oficio CPJ-DE-OF-024-2022 referente a la certificación de ejecución presupuestaria del año 2021 del presupuesto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven. En aras de cumplir con el mandato de fiscalización de los recursos transferidos por el CPJ, según se establece en el oficio DFOE-PG-0166 del 25 de abril de 2017, emitido por la Contraloría General de la República.



2 de febrero 2022  
CPJ-DE-OF-024-2022

Referencia:  
Asamblea Municipal  
Acta Ejecutiva Municipal  
Comité Municipal

Asunto: Certificación de ejecución presupuestaria del año 2021 del presupuesto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven.

Estimados/as Directivos/as

Reciban un cordial saludo del Consejo de la Persona Joven (en adelante CPJ).

En aras de cumplir con el mandato de fiscalización de los recursos transferidos por el CPJ, según se establece en el oficio DFOE-PG-0166 del 25 de abril de 2017, emitido por la Contraloría General de la República, se solicita que la ejecución de fondos públicos que se realicen a los Comités Cantonales de la Persona Joven, contenga el haber habido y cumplido de su adecuado funcionamiento por parte del Consejo de la Persona Joven, constituido de la Junta de administración de su territorio y el cumplimiento de los sistemas de control interno, respecto desarrollado en forma sistemática por el (los) Comités N° 0201 y el Reglamento de los Comités de Control Interno N° 0202 y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y su Reglamento).

Desde esta perspectiva, se solicita remitir la certificación de la ejecución de presupuesto de los fondos transferidos por parte del CPJ a las Municipalidades para el plan, programa de trabajo y proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Esta certificación debe incluir la siguiente información:

1. Nombre del plan o proyecto ejecutado en el año anterior.
2. El monto presupuestado, los recursos montos ejecutados respecto al monto transferido en el año anterior y nombre del proyecto que se ejecutó con estos recursos.
3. El monto ejecutado del presupuesto específico versus el monto del presupuesto del período y nombre del proyecto que se ejecutó con estos recursos.

Página 1 de 2



Se solicita así mismo poder completar la siguiente tabla con los montos correspondientes:

Formulario Subjetivo	Monto en dólares
Plan de Inversión al 31/12/2021	0
El Monto transferido por el CPJ al 31/12/2021	0
El Monto ejecutado de los recursos 2021	0
El Monto ejecutado de los recursos del presupuesto al 31/12/2021	0
El Saldo en Inversión período cierre al 31/12/2021	0

Agradecemos que esta certificación sea remitida de manera formal a la Dirección Ejecutiva del CPJ en el correo [cpj@cpj.gov.ec](mailto:cpj@cpj.gov.ec), a más tardar el 14 de marzo de 2022.

Con las mejores muestras de consideración y estima,

Con amor, respeto y unidad.  
Mano a mano, corazón a corazón.  
Nos comprometemos a servirte.  
En familia, todos aprendemos.

Luis Antonio González Jiménez  
Director Ejecutivo  
Consejo de la Persona Joven

Cc: José Dávila, Comité Ejecutivo de la Persona Joven  
Comité Cantonal de la Persona Joven  
Emmanuel Muñoz  
Municipalidad Guadalupe  
Municipalidad CPJ

Página 2 de 2

En el Oficio CPJ-DE-OF-025-2022, se solicita al Comité Cantonal de la Persona Joven, el informe de resultados del proyecto ejecutado en el 2021 por el Comité Cantonal de la Persona Joven con los recursos transferidos por Consejo de la Persona Joven, con el fin de cumplir con el mandato de la Ley General de la Persona Joven y sus reformas N° 8261, en el último párrafo del artículo 24.

2 de febrero del 2022  
CPJ-DE-OF-025-2022

**Integrantes**  
Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ)

**Asunto:** Informe de resultados del proyecto ejecutado en el 2021 por el Comité Cantonal de la Persona Joven con los recursos transferidos por Consejo de la Persona Joven.

**Estimados integrantes del CCPJ:**

Reciban un cordial saludo del Consejo de la Persona Joven. El párrafo último del artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven y sus reformas indica:

"Cada comité cantonal de la persona joven deberá presentar anualmente un informe de labores detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas.

Desde esta perspectiva, me permito solicitar que también el informe indicado, el cual detalle el estado de la ejecución del plan, programa de trabajo o proyecto de su Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), para los cuales el Consejo de la Persona Joven les transfirió recursos a su Municipalidad.

Para estos efectos, se adjunta a este oficio la tabla **Informe de resultados del proyecto ejecutado en el 2021 por el CCPJ con los recursos transferidos por CPJ**, para el envío de la información. En caso de desear recibir información adicional, se agradecería que se comunicara vía correo electrónico.

Agredesco que esta información sea remitida, fehacientemente a la Dirección Ejecutiva de CPJ al correo [cpj@cpj.gov.ec](mailto:cpj@cpj.gov.ec), a más tardar el 1 de abril.

Ver ver: 025-1101-025-099 | Documento: 025-1101-025-0476

de 2022. Finalmente, me permito agradecerles por todos los esfuerzos que realizan constantemente en beneficio de las juventudes de su cantón.

**CONFORME**

**Luis Antonio González Jimenez**  
 Director Ejecutivo  
 Consejo de la Persona Joven

Jefe División, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven:  
 División Ejecutiva  
 División de Planificación y Seguimiento  
 División de Evaluación y Monitoreo  
 División de Promoción y Difusión  
 División de Asesoría y Apoyo

Ver ver: 025-1101-025-099 | Documento: 025-1101-025-0476

Informe de resultados del proyecto ejecutado en el 2021 por el CCPJ con los recursos transferidos 2021 por CPJ							
Comité Cantonal de la Persona Joven							
Nombre del presidente/a o secretario/a							
Firma presidente/a / secretario/a							
Nombre del proyecto del CCPJ para el 2021							
Se logra la ejecución del proyecto del CCPJ en el 2021		SI		Favor rellenar el resto de espacios			
		NO		Favor continuar el llenado de la información utilizada en la columna SI			
Resumen del proyecto							
Nombre del Proyecto del CCPJ ejecutado	Año en que presenta el proyecto	Actividades ejecutadas durante el año según la programación	Fecha de ejecución por actividad	Cantidad de personas jóvenes beneficiadas	Montos ejecutados de los recursos transferidos 2021	Montos ejecutados de los recursos del aporte del gobierno cantonal	Acciones que permitieron o dificultaron la ejecución del proyecto
Otras actividades							
Ayuda en este espacio (o las hay otras actividades que el CCPJ haya ejecutado y considere relevantes informar. (Ejemplo: otras campañas, alianzas, actividades)							
Observaciones generales							
Ayuda en este espacio (o las hay otras observaciones generales del CCPJ)							

### 5.5 Presentación de proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven

Don Luis Antonio menciona que el 31 de marzo es el plazo límite para presentar el proyecto de los Comités Cantonales de la Persona Joven e indica que actualmente se tienen 78 Comités conformados y esos 78 están en proceso de presentar su proyecto de aquí al 31 de marzo y a continuación se muestra esta información en forma resumida.

Totales	
Transferencia aprobada	13
En Junta Directiva	5
En revisión	59
Sin revisión	0
Recibido por otro medio	0
No han remitido documentación	1
<b>Gran total</b>	<b>78</b>

6 Correspondencia

6.3 Copia de Oficio DM-0171-2022 referente a criterio de sobre el proyecto de ley REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" expediente 22.148.

The image shows four pages of a document from the Consejo de la Persona Joven. The top page is a cover page with the organization's logo and name. The second page is a table of contents with two columns: 'INDICADORES DE LA LEY' and 'COMITÉ DISTRICTO DE LA PERSONA JOVEN'. The third and fourth pages contain the main body of text, including sections like 'OBJETIVO DE LA LEY' and 'CONSIDERACIONES'. The document is dated 20 de febrero de 2022.

Corresponde a la copia del Oficio DM-0171-2022 firmado por la Señora Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra, la Señora Viceministra de Juventud, Margareth Solano Sánchez y don Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del CPJ, donde se presenta el criterio de sobre el proyecto de ley REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" expediente 22.148. Este oficio está dirigido a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa. Don Luis Antonio indica que es para informarle a esta Junta Directiva el criterio que fue vertido institucionalmente y las recomendaciones que se le hacen al proyecto.

7 Asuntos de los Directivos

No hay asuntos de los directivos.

**ACUERDO N° 20:** Se acuerda dar firmeza a todos los acuerdos tomados en la sesión del día de hoy 22 de marzo del 2022. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Se da por finalizada la presente sesión ordinaria 322-2022, realizada el día de hoy 22 de marzo del 2022, al ser las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos.



**Luis Antonio González Jiménez**  
Director Ejecutivo del Consejo de la  
Persona Joven.  
Presidente a.i. Junta Directiva del  
Consejo de la Persona Joven



**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Representante de la Asamblea Nacional de  
la Red Consultiva de la Persona Joven,  
Secretario Junta Directiva Consejo de la  
Persona Joven